



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 15 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 046-2026-A-MDC/C-C, de fecha 15 de abril mediante el cual se designa como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Combapata, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, a la Profesional Economista FLOR DE MARIA VIVANCO LOVON, identificada con DNI N° 24662395. Y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo 28 de la Ley 27972, establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, ella está de acuerdo con la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2026-A-MDC/C-C, de fecha 15 de abril de 2026, se designó a la Econ. FLOR DE MARÍA VIVANCO LOVON, identificada con DNI N° 24662395, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Combapata, a partir del 15 de abril de 2026;

Que, conforme al numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente la normativa antes citada, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad; siendo responsable solidario con el delegado;

Que, asimismo, cabe señalar que, en atención a lo dispuesto en el numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, ha establecido que el Titular de la Entidad puede delegar funciones mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, salvo las excepciones establecidas de forma expresa;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la delegación de facultades resolutorias en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Combapata, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, Econ. FLOR DE MARÍA VIVANCO LOVON, identificada con DNI N° 24662395, conforme a las atribuciones que a continuación se detallan:

1. Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad (Inc. 3 del Art.20 de la Ley N° 27972);
2. Proponer la creación, modificación, supresión y exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias (Inc. 12 Art. 20 Ley 27972)



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



3. Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría interna por parte de las Unidades Orgánicas correspondientes (Inc. 22 Art. 20 Ley 27972)
4. Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales (Inc. 15 del Art. 20, Ley N° 27972);
5. Monitorear y dar cumplimientos a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art.3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM)
6. Representar a la municipalidad distrital de Combapata ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativos.
7. Designar Fedatarios en la municipalidad distrital de Combapata.
8. Aprobar la reconstrucción de expedientes administrativos.
9. Ejercer la representación de la municipalidad de Combapata ante las entidades financieras, para hacer efectiva la ejecución de las garantías presentadas por los contratistas.

EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO URBANO, la facultad de:

1. Disponer, asegurar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N°017-2023-CGR/GMPL
2. Aprobar los Expedientes Técnicos y/o Fichas Técnicas, de Proyectos de Inversión Pública y mantenimiento para la ejecución de obras de infraestructura o proyectos de inversión por administración directa o por contrata.
3. Aprobar las modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo y toda otra modificación que se plantee a los Expedientes Técnicos y/o Fichas Técnicas de los proyectos de inversión y mantenimiento que se vengán ejecutando en la Municipalidad.
4. Aprobar la ejecución de Obras por Administración Directa en el marco de lo establecido por la Directiva de Contraloría N°017-2023-CG/GMPL.
5. Designar al Comité de Recepción de Obras ejecutadas por Administración Directa de conformidad a lo establecido en la Directiva N°017-2023-CGR/GMPL.
6. Designar al Comité de Recepción de Obras por Contrato, en estricta observancia al TUO de la Ley 32069 y su Reglamento.
7. Hacer cumplir las actas de transferencias para la entrega de obra y el trámite que corresponda, según lo estipulado en el inciso 7.5 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.
8. Autorizar el uso de algún régimen salarial distinto al régimen de construcción civil, según costos de mercado local, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 5 de la página 24 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.

MATERIA DE PERSONAL, la facultad de:

1. Celebrar la contratación de los servidores sujetos a cualquier régimen laboral de la administración pública (Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento y Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento), incluyendo del Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.
2. Emitir resolución de aprobación de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio (Art. 144 y 145 del D.S. 005-90-PCM)
3. Designar a los servidores de libre designación o confianza, conforme lo establecido por la Ley 31419 y su reglamento y conforme al marco legal
4. Disponer la conformación de la Comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación, y selección para la contratación del personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) D. L. N° 1057.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



5. Aprobar Subsidio de Fallecimiento y Gastos de Sepelio (numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF)
6. Aprobar la reposición de personal, reincorporación, rotación, pago CTS, cese definitivo por límite de edad, reincorporación provisional, beneficio por vacaciones no gozadas y/o trancas y de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio.

MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, la facultad de:

1. Aprobación y actualización del PAC, por las causales de inclusión y exclusión de procedimiento de selección.
2. Designar y/o reconstituir a los integrantes titulares y suplentes de los comités.
3. Aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos.
4. Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos, en los supuestos previstos en los literales a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m), del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley mencionada.
5. Celebrar en representación de la Municipalidad los contratos derivados de los procedimientos de selección.
6. Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de conformidad al art. 85 del DS 009-2025-EF. (Delos delegables).
7. Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección, salvo en los contratos derivados de licitaciones públicas abreviadas para bienes, concursos públicos abreviados o comparación de precios, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o servicio; siempre que haya sido previsto en las bases y que la ejecución contractual no supere el año fiscal y demás supuestos establecidos en el art. 87 del DS 009-2025-EF.
8. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones de bienes, servicios y consultorías de obras hasta por el 25% del contrato original.
9. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, deductivos vinculantes en obras ejecutadas bajo el sistema de entrega de solo construcción hasta por el monto del 15% del monto del contrato original.
10. Aprobar la cesión de derechos.
11. Aprobar la entrega de adelantos.
12. Aprobar la resolución contractual.
13. Aprobar la nulidad de los actos procesales de oficio hasta el otorgamiento de la buena pro, sin perjuicio que pueda ser declarado en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
14. Aprobar la nulidad de los actos procesales de oficio, luego del otorgamiento de la buena pro, cuando se haya advertido un vicio trascendente y que la entidad contratante considere afectación a la finalidad de la contratación, y, por encontrarse con el adjudicatario impedido de contratar.
15. Conocer y resolver los recursos de apelación cuando la cantidad sea inferior a cincuenta UIT y de procedimientos para implementar o extender la vigencia de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, de conformidad al art. 74 de la Ley 32069.
16. Potestad de decidir, evaluar y acudir a conciliación como uno de los mecanismos de resolución de conflictos.
17. Autorizar la ampliación de plazo del contrato.
18. Autorizar las modificaciones contractuales que correspondan conforme al DS 009- 2025-EF.
19. Declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos de conformidad al art.70 y 71 de la Ley 32069, salvo los supuestos excluidos por ley.
20. Aprobar las contrataciones complementarias.
21. Autorizar la ejecución de mayores metrados y demás que por ley corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



22. Contratar la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras, previo Opinión Técnica Vinculante del ANA y de la Area Técnica Administrativa de la Municipalidad distrital de Combapata.

MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, la facultad de:

1. Las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponda al alcalde, en su calidad de Titular del pliego y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sean privativas a la función del alcalde, siempre y cuando estas sean delegables.
2. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
3. Aprobar directivas internas para dinamizar la operatividad y funcionamiento de la entidad, conforme a Ley.
4. Autorizar los Encargos Institucionales (Art. 40 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15).
5. Autorización ejecución de todos los pagos previo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como las normas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
6. Autorizar fondos para Caja Chica (Art. 10 de la Resolución Directoral 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria).
7. Reconocimiento de deudas de ejercicios fiscales anteriores (Art. 7 Decreto Supremo N° 017-84-PCM).
8. Autorizar asignación de viáticos a los funcionarios y Servidores de la Entidad (Decreto Supremo N° 007-2013-EF)
9. Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
10. Velar por el cumplimiento de rendiciones de encargos dentro de los 3 días posterior a la conclusión de la actividad y rendición de viáticos dentro de 10 días.

MATERIA PATRIMONIAL, la facultad de:

1. Aprobar la baja de Bienes muebles conforme a la normativa vigente.
2. Aprobar la Alta de Bienes muebles conforme a la normativa vigente
3. Aprobar la disposición de bienes dados de baja previa los procedimientos correspondientes; conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10
4. Autorizar la entrega y/o transferencia definitiva de bienes y materiales adquiridos en el marco de los proyectos de inversión ejecutados por la entidad (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones) salvo a personas Jurídicas o Naturales se autoriza con acuerdo de concejo conforme al Art 9 numeral 25 de la Ley 27972.
5. Autorizar el trámite, gestión y firma del duplicado de la tarjeta de identidad y placa vehicular de las unidades vehiculares y la gestión de las placas vehiculares de las nuevas adquisiciones de la municipalidad de Combapata.

MATERIA DE GESTION INSTITUCIONAL, la facultad de:

1. Asumir como funcionario responsable de Implementación el Sistema de Control Interno, y como tal cumplir dentro del plazo el registro en el aplicativo correspondiente.
2. Suscribir documentos para realizar trámites como cartas notariales, formatos y similares de carácter administrativo, civil, tributario, bancario a remitirse o ser requeridos por las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, referido a toda clase de asuntos de interés de la Municipalidad como SUNAT, ONP, AFPs, SERVIR, ESSALUD, SUNARP o cualquier otra.



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@municombapata.gob.pe
contactos@municombapata.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



ARTICULO SEGUNDO. - DE LA RESPONSABILIDAD, Las acciones que realice y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento (Principio de confianza). El Gerente deberá informar mensualmente por escrito al Concejo Municipal sobre las acciones cumplidas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la designada, oficina de Tecnologías de Información y demás unidades pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA
CANCHE - CUSCO
Bernardino Ticona Quispe
Abg. Bernardino Ticona Quispe
DNI: 40149872
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
DESIGNADA
RR.HH.
OTI
ARCHIVO.

